



CULTURA

Resolución Nro.:

738/19/8000

Expediente Nro.:

2019-8014-98-000282

Montevideo, 9 de ~~DICIEMBRE~~ de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la aprobación del reglamento que regirá la convocatoria a colectivos de danzas folclóricas interesados en participar en calidad de contratados en el escenario Zitarrosa durante la 95ª Semana Criolla 2020;

RESULTANDO: 1o.) que la Gerencia de Festejos y Espectáculos eleva para su aprobación el texto de los referidos reglamentos;

2o.) que por tratarse de una contratación de artistas, por Resolución N° 1305/18 del 12/03/2018 se exceptuó el control del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales las contrataciones referentes a la Semana Criolla;

3o.) que la Asesora Legal del Departamento de Cultura le realizó el control jurídico formal;

CONSIDERANDO: que por Resolución N° 3.254/15 del 09/07/2015, el Sr. Intendente de Montevideo, delegó en la Dirección General del Departamento de Cultura la facultad, entre otras, de aprobar la reglamentación de los diversos concursos, con comunicación inmediata a la Sr. Intendente de Montevideo;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA
EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS**

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases que regirán el reglamento para realizar el llamado a colectivos de danzas folclóricas interesados en participar en calidad de contratados en el escenario Zitarrosa durante la 95ª Semana Criolla 2020

que se transcriben:

LLAMADO ABIERTO
ESPECTÁCULOS DE DANZAS FOLCLÓRICAS
SEMANA CRIOLLA DEL PRADO 2020

La Gerencia de Festejos y Espectáculos del Departamento de Cultura de la Intendencia de Montevideo (en adelante IdeM), en el marco de la 95ª Edición de la Semana Criolla a realizarse del 5 al 12 de abril de 2020, convoca a Grupos de Danza Folclórica interesados en participar en el Escenario Zitarrosa.

La Semana Criolla del Prado, es un evento organizado por la Intendencia de Montevideo desde el año 1925. Se realiza en las instalaciones de la Rural del Prado, albergando antiguas tradiciones de nuestro país, es considerada la fiesta tradicionalista mas antigua de América Latina.

El encuentro con las raíces es clave para salvaguardar el Patrimonio Cultural Inmaterial, como elemento constructor de identidad. En ella se destacan la figura del Gaucho, la Payada, la Danza, Folclore y Música Ciudadana. También se puede disfrutar de una variada propuesta de espectáculos artísticos, concursos de destreza, exposiciones plásticas, artesanales, gastronomía, productos típicos y muestra de servicios departamentales.

En el marco de la conformación de esta programación artística, se realiza el siguiente llamado.

CAPITULO I) OBJETIVO DEL PRESENTE LLAMADO

El objetivo del presente llamado es :

- 1.- Realizar una convocatoria nacional a los colectivos de danza folclórica interesados en participar en calidad de contratados en el escenario Zitarrosa, durante la Semana Criolla a desarrollarse del 5 al 12 de abril de 2020.
- 2.- Generar una nómina de elencos, que será proporcionada a los responsables de programar el escenario Zitarrosa.

CAPITULO II) INSTRUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA



1.- Este llamado es abierto a toda la comunidad de la danza folclórica a partir de los 15 años sin límite de edad.

2.- Si en un colectivo de los seleccionados participaran menores de 18 años al 05 de abril de 2020, se deberá presentar la autorización correspondiente expedida por el Instituto del Niño y Adolescentes del Uruguay (INAU) previo a la firma del contrato. De no presentarla el colectivo no podrá participar y se ocupará el lugar vacante de acuerdo a la lista de prelación.

3.- Los espectáculos presentados deberán estar elaborados en función de un 70% de Danzas Uruguayas de raíz tradicional, el resto puede ser de danzas regionales y latinoamericanas.

4.- Las propuestas tendrán una duración mínima de 20 minutos y una máxima de 30 minutos, y los elencos deberán ser integrados por un mínimo de 6 bailarinas/es.

CAPITULO III) INSCRIPCIÓN

Podrán participar todos los grupos de danza folclórica de nuestro país, debiendo inscribirse mediante el llenado de un FORMULARIO donde se solicitará:

- Datos del o la representante responsable del grupo.
- Datos del colectivo artístico.
- Cooperativa por la cual desean cobrar cada integrante del elenco.
- Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Artista y Oficios Conexos / Se aceptará formulario de solicitud de inscripción, debiendo presentar la constancia de inscripción definitiva en el Registro al momento de la firma del contrato; trámite pendiente o provisorio*
- Descripción de la Propuesta.
- Video presentación del grupo o artista, que debe incluir algún espectáculo o trabajo previo.
- Antecedentes (breve presentación del artista o grupo, breve reseña de trayectoria, estilo musical e imágenes).

* El registro provisorio sólo será válido si es la primera vez que la

Comisión Certificadora del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) lo otorga.

El plazo de inscripción para presentar las propuestas será desde 01 de diciembre de 2019 al 15 de enero 2020.

CAPITULO IV) EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1.- La IdeM designará a un representante de la Asociación de Danza del Uruguay, un representante de la Escuela Nacional de Danza y un representante de la IdeM quienes se encargarán de evaluar las propuestas interesadas en formar parte de la programación del escenario Zitarrosa.

2.- Las tres personas designadas evaluarán las propuestas presentadas, valorando la presencia de músicos en vivo, la variedad de vestuario y la cantidad de artistas en escena, para el armado de la lista de prelación.

3.- Los primeros 15 (quince) espectáculos serán los que participarán de la programación del escenario.

4.- La inscripción al presente llamado no implica la selección para la programación artística, sino la incorporación a una lista de aspirantes, no constituyendo relación vinculante alguna con la IdeM.

CAPITULO V) COMUNICACIÓN

Los colectivos de danza seleccionados serán notificados por correo electrónico en un plazo no mayor a 30 días de finalizado el período de inscripción.

Confirmada la grilla se publicará en los distintos medios de comunicación pertenecientes a la IdeM.

CAPITULO VI) CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

1.- Todos los integrantes de los colectivos de danza deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Artistas y Oficios Conexos, conforme lo previsto en la Ley N 18.834 (Se aceptará formulario de solicitud, trámite pendiente o provisorio para realizar la inscripción pero debiendo estar finalizado en oportunidad de firmar el contrato (*).

2.- El arancel a pagar por todas las contrataciones será en base a los montos



establecidos por Resolución Municipal Nro. 3057/15 ajustados a enero 2020 de acuerdo al IPC y se abonará a los 20 días de finalizada la Semana Criolla.

CANTIDAD DE INTEGRANTES	ARANCEL NOMINAL A ENERO 2019 EN PESOS URUGUAYOS *
6 integrantes	\$ 27.209
de 7 a 12 integrantes	\$ 40.813
13 o más integrantes	\$ 54.417

* Los aranceles serán ajustados por IPC en enero 2020

3.- Los contratos respectivos se suscribirán previo al comienzo de la Semana Criolla 2020 de acuerdo a las formas y condiciones que la IdeM disponga . Al momento de la firma se deberá contar con el Registro Nacional de Artistas y Oficios Conexos aprobado y vigente o provisorio otorgado por la Comisión Certificadora del MTSS.

4.- De no contar con la documentación exigida al momento de la firma del contrato la Gerencia de Festejos y Espectáculos podrá llamar al siguiente colectivo de la lista de prelación.

5.- El no cumplimiento o cualquier alteración relevante del proyecto inscripto deberá informarse a la Gerencia de Festejos y Espectáculos de la IdeM quedando la contratación sujeta a evaluación y pudiendo la IdeM tomar las medidas o sanciones que considere pertinente.

6.- La relación que surgirá de los contratos que se suscribirán oportunamente, no constituye, ni supone, relación funcional de especie alguna, encontrándose excluido del Estatuto del Funcionario Público Departamental , no gozando por lo tanto de los beneficios acordados por éste.

CAPITULO VII) LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

1.- Los colectivos de danza que sean seleccionados para formar parte de la programación en el escenario Zitarrosa de la Semana Criolla 2020, no podrán, previo a su presentación en dicho escenario, participar con el mismo espectáculo en los Fogones, ni estarán habilitados para participar del

Certamen de Danza Folclóricas.

2.- No podrán participar personas que tengan relación funcional o contractual de carácter laboral con la Dirección General del Departamento de Cultura (Unidad 8000) y la Gerencia de Festejos y Espectáculos (Unidad 4610, 8014, 8016 y 8017).

3.- Personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, sean cónyuges o concubinos con las personas referidas en el literal precedente o con los/las responsables de evaluar los colectivos de Danza Folclórica.

CAPITULO VIII) ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESOLUCIÓN DE ASPECTOS NO PREVISTOS, INTERPRETACIÓN Y ALCANCE

1.- Las/os participantes darán por aceptadas las condiciones establecidas en las bases por el sólo hecho de inscribirse a la convocatoria, exonerando a la IdeM de cualquier reclamo que de estas pueda derivar.

2.- Asimismo, aceptarán toda resolución que realice la Gerencia de Festejos y Espectáculos, respecto a cualquier situación no contemplada en las bases, así como sobre la determinación del alcance e interpretación de las allí previstas.

CAPITULO IX) EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD A LA IdeM

La IdeM no se responsabilizará por daño alguno ocurrido con motivo o en ocasión de cumplimiento de las bases. La responsabilidad será pura y exclusivamente por cuenta de la/el o de las/os participantes.

CAPITULO X)DERECHOS DE IMAGEN, REPRODUCCIÓN Y OTROS

La participación en el llamado implica la cesión irrevocable a la IdeM, de los derechos de imagen y reproducción de los espectáculos para ser utilizados con fines de difusión cultural y sin ánimo de lucro. La IdeM se reserva el derecho de realizar registros fotográficos, audiovisuales, etc. de



la obra como tal, así como a sus autoras/es para fines de documentación, educación y publicidad sin que esto implique para la IdeM la obligación de pago o compensación alguna.

CAPITULO XI) DECLARACIÓN

1.- Los postulantes, declaran que los datos proporcionados en el Formulario y la documentación entregada en la IdeM es auténtica y comprobable y que conjuntamente a la inscripción a la convocatoria suscribirán la declaración jurada que consta en Anexo 1.

2.- La Gerencia de Festejos y Espectáculos tendrá las potestades para inhabilitar para la 95° Semana Criolla a quienes no cumplan con lo establecido en el presente llamado.

Por mayor información:

Gerencia de Festejos y Espectáculos – IdeM

e-mail: criolla.gerencia@imm.gub.uy

Tel.: 1950 int. 2936 / 3158 / 9991

ANEXO 1

Montevideo,.....

Quien suscribe:..... titular de la cédula de identidad N°, con domicilio en

en calidad de postulante en el **LLAMADO A ESPECTÁCULOS DE DANZAS FOLCLÓRICAS SEMANA CRIOLLA DEL PRADO 2020**

Declaro bajo juramento que cumplo con todos los requisitos necesarios para presentarme a la convocatoria y especialmente que no existe restricción ni impedimento alguno para postularme a la misma, conforme las restricciones contenidas en el capítulo VII del llamado.

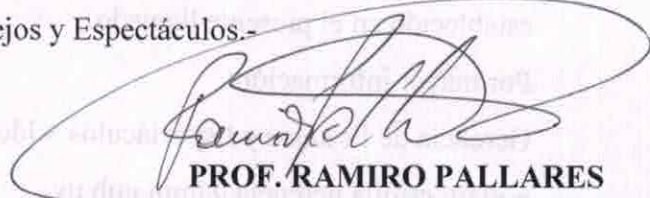
Manifiesto, asimismo que la totalidad de los datos aportados son fidedignos, que conozco el alcance de lo declarado y que en caso de constatarse falsedad en lo declarado, será pasible la responsabilidad penal pertinente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 239 del Código Penal que expresa: “El que, con motivo del otorgamiento o formalización de

documento público, ante funcionario público, prestare declaración falsa sobre identidad o estado, o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.”

.....
FIRMA

.....
ACLARACIÓN

20.-Comuníquese al Departamento de Secretaría General; a la División Información y Comunicación; a la Unidad Festejos y Espectáculos, y pase a la Gerencia de Festejos y Espectáculos.-



PROF. RAMIRO PALLARES

Director General (I) del Departamento de Cultura